

Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias de la etapa III Proceso de cofinanciación de prototipos en el marco del convenio especial de cooperación N°074 de 2020

Mayo 2023

1. PRESENTACIÓN

Una vez completada la etapa de Sistemas de Gestión de Innovación y establecido el portafolio de innovación, las empresas que sean evaluadas, priorizarán un proyecto y elaborarán un presupuesto enfocado en su desarrollo hasta la fase de prototipo o producto final. El proyecto con su respectivo presupuesto debe inscribirse en la plataforma del proyecto (<https://feci-bolivar.com>) será presentado para aprobación por el Comité Evaluador de Prototipado, y deberá corresponder con el monto de financiación establecido, los porcentajes de contrapartida y las condiciones mencionadas en los anexos relativos a la financiación de los proyectos (Rubros no financiables).

El presupuesto definitivo asignado a cada empresa para desarrollar su prototipo o prueba piloto deberá ser aprobado por un comité evaluador para lo cual cada empresa deberá entregar diligenciado el formato dispuesto. En este sentido cada uno de los 50 proyectos aprobados deberá contar con un análisis de mercado y de costos previa la asignación de recursos por parte del proyecto.

Proceso de cofinanciación de prototipos

A continuación, se incluye un diagrama del proceso mediante el cual las empresas beneficiarias del programa definirán el presupuesto e implementarán el prototipo durante el mismo:



2. OBJETIVO:

El objeto de la presente convocatoria pública es seleccionar 50 prototipos de las empresas del Departamento de Bolívar formadas y con un sistema de gestión de innovación consolidado en el marco de este proyecto, que estén interesadas en desarrollar un prototipo funcional conforme al proyecto de alto valor previamente presentado.

3. DIRIGIDO A:

La presente convocatoria va dirigida, a las más grandes empresas con potencial innovador y operaciones en el departamento de Bolívar que hayan culminado satisfactoriamente la etapa de Formación creación de ruta de la innovación (Etapa 1) y Sistemas de Gestión de Innovación (Etapa 2) que estén interesadas en el desarrollo de prototipos de innovación.

4. ALCANCE:

La presente convocatoria, seleccionará los prototipos de las empresas del Departamento de Bolívar que hayan cursado la etapa de Sistemas de Gestión de Innovación y cuyo proyecto de alto valor haya sido evaluado y aprobado.

Las empresas seleccionadas en el marco de esta fase de la convocatoria recibirán una cofinanciación de hasta ochenta (80) millones de pesos, por empresa, para la implementación del proyecto aprobado (Nota: los recursos de cofinanciación son recursos para el desarrollo del prototipo aprobado, no son recursos desembolsables directamente a la empresa participante).

En esta fase, las cincuenta (50) empresas seleccionadas llevarán a cabo el plan de trabajo presentado en el proyecto de alto valor aprobado para la implementación de su prototipo enmarcada en un modelo de negocio con una cofinanciación de hasta ochenta (80) millones de pesos por empresa.

Se realizará un seguimiento mensual complementario por parte de la entidad asesora en la implementación de los proyectos.

Esta fase tiene una duración de hasta tres (3) meses.

A continuación, se describe el proceso de evaluación y selección de las empresas beneficiarias:

5. REQUISITOS:

La empresa deberá presentar certificado de existencia y representación legal con vigencia no menor a 30 días y CARTA DE POSTULACIÓN Y DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROCESO de los presentes términos de referencia.

- La empresa debe cumplir con los requisitos de selección establecidos por el documento técnico y los TDR para la primera y segunda etapa del proyecto y haber culminado satisfactoriamente ambos procesos.
- Firmar la declaración de conocimiento y aceptación de las condiciones de ejecución del proceso de prototipado (ANEXO 3.1. CARTA DE POSTULACIÓN Y DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROCESO).
- La empresa participante deberá aportar el certificado del formulario de Línea Base de la plataforma INVERACTI (<https://inveracti.minciencias.gov.co/home>).
- La empresa participante deberá aportar diligenciado el formulario de autodiagnóstico de la empresa disponible en pactos por la innovación (<https://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co>).
- No haber recibido financiación con recursos del SGR u otras convocatorias del Gobierno Nacional para el prototipo postulado en esta convocatoria.
- Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- Los documentos e información relativa a la postulación deberán ser cargados a la plataforma del proyecto a través del enlace: <https://feci-bolivar.com>.

6. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

- Que no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5).
- Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria.
- Que las entidades postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado.
- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

- La duración de la implementación del prototipo de innovación será de máximo TRES (3) meses.

La financiación para el desarrollo del prototipo de innovación será de hasta OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000), valor que será asumido por el Departamento, y que será pagado por El Operador. La empresa no recibe giro directo de recursos, los mismos serán autorizados por El Operador conforme al presupuesto presentado y aprobado.

Las empresas interesadas que resulten seleccionadas deberán comprometerse con una contrapartida mínima del 20%.

Una vez finalizado el proceso de entrenamiento, y definido el proyecto de innovación, este no será financiable, si ya está siendo o ha sido financiado por otra convocatoria o con recursos de MINCIENCIAS u otras entidades del Estado.

Una vez publicados los resultados de la convocatoria, las empresas seleccionadas deberán certificar las actividades de los aportes de su contrapartida en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario con su cronograma de ejecución dentro del tiempo del proyecto.

8. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA EMPRESA

Al manifestar interés de participar en el módulo de Prototipado Empresarial la empresa se compromete a:

- Ejecutar de forma eficiente y transparente los recursos asignados para el prototipo de innovación.
- Completar el prototipo de innovación en un periodo de máximo de TRES (3) meses.
- Completar la totalidad de la etapa de prototipado.
- La persona que hace parte de esta etapa debe estar en capacidad de tomar decisiones en su empresa.

9. SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

Se deberá realizar la verificación de los siguientes puntos:

- Verificación de los requerimientos mínimos de participación.
- Envío de la totalidad de los documentos requeridos.

Notas:

- El operador solicitará, en caso de ser necesario, subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto en el cronograma.
- Se consideran subsanables únicamente los requisitos de la postulación referentes al aporte y validez de la documentación, no se considerarán subsanables los requisitos referentes a inhabilidades e incompatibilidades, tiempo de constitución, existencia o clasificación de la empresa, tampoco será subsanable el incumplimiento de la totalidad de los requisitos para el módulo de Formación en Innovación Empresarial.

10. CONDICIONES INHABILITANTES

- Que no cumpla la totalidad de los requisitos enunciados en el numeral cinco (5).
- Que no siga el procedimiento de inscripción de la presente convocatoria.
- Que las entidades postulantes tengan recursos financieros pendientes por reintegrar de contratos o convenios ejecutados con cualquier entidad del Estado.
- Tener algún tipo de incompatibilidad o inhabilidad para contratar, según lo dispuesto por la Constitución y la ley.
- Estar incurso en causales de disolución o liquidación.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.
- No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos.

Nota: El operador se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

11. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, al momento de presentar la postulación el titular de la información autoriza de forma inequívoca al cargar su postulación en la plataforma (feci-bolivar.com) y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria el tratamiento de sus datos personales por parte de Tecnova Universidad Empresa Estado y la Gobernación de Bolívar conforme a la política de tratamiento de datos de la Gobernación de Bolívar (Decreto 531 de 2018).

Del mismo modo manifiesto de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de El operador.

La persona jurídica en cuyo nombre se presenta la postulación declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta y a este proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de tratamiento de datos personales, comprometiéndose a responder ante el operador, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el prototipo de innovación.

12. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Una vez completadas las primeras 150 empresas con sus Sistemas de gestión de innovación y su prototipo de innovación se escogerán los primeros 25 prototipos financiados y una vez completadas las 300 empresas los restantes 25.

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar, se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en la información de su postulación aportada a través del sitio web <https://feci-bolivar.com>, señalada en el numeral 5 de requisitos y les será asignado un puntaje de clasificación ponderado entre la calificación de la empresa y el proyecto:

1. CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA

CRITERIO	PUNTUACIÓN	REQUISITO	PUNTOS OTORGADOS
Análisis de potencial innovador, resultado de evaluación. ¹	70	60-70 puntos	40
		70-85 puntos	50
		85-100 puntos	70
Resultados proceso de formación: Calificación de la evaluación de los módulos de formación	10	60-70 promedio general de los participantes	3
		70-85 promedio general de los participantes	5
		85-100 promedio general de los participantes	10
Años de constitución de la empresa	10	2- 5 años	3
		5-10 años	5
		Más de 10 años	10

¹ Ver ANEXO TÉCNICO DE EVALUACIÓN (Etapa de Sistemas de Gestión de Innovación)

CRITERIO	PUNTUACIÓN	REQUISITO	PUNTOS OTORGADOS
Ingresos operacionales de la empresa	10	Ingresos operacionales entre COP \$ 1.000.000.000- COP\$ 4.820.725.983	3
		Ingresos operacionales entre COP \$ 4.820.725.984 – COP \$15.999.999.999	5
		Ingresos operacionales superiores a COP\$16.000.000.000	10
Total			100

2. CALIFICACIÓN DEL PROYECTO

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad del proyecto	Los objetivos propuestos son viables, claros, alcanzables y concretos	20
	El proyecto es coherente y articulado en su estructura (presupuesto, las actividades y los resultados esperados del proyecto)	30
Grado de innovación y desarrollo tecnológico del proyecto	La tecnología evidencia un valor agregado significativo al producto o servicio que se espera lograr.	50
Total		100

En caso de empate se tendrán en cuenta en primer lugar las empresas con presencia municipios que requieran mayor impulso para su desarrollo o que tenga mayores índices de Necesidades Básicas Insatisfechas –NBI DANE 2018-, posteriormente, según orden de llegada hasta agotar la totalidad de los cupos.

Nota: El operador se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta.

BANCO DE ELEGIBLES

Las primeras 150 empresas que completen sus Sistemas de Innovación serán evaluadas a más tardar el 14 de junio de 2023 y la segunda cohorte al completar la totalidad de las 300 empresas, es decir a más tardar el 14 de julio de 2023. Todas las empresas participantes y que cumplan con los requisitos establecidos tendrán la posibilidad de ser evaluados sus prototipos con la finalidad de que los 50 prototipos elegidos sean los mejores del total de los participantes.

El operador publicará a través de su página web los listados mencionados de prototipos elegibles en orden descendente de mayor a menor puntaje obtenido en las cohortes señaladas.

Serán elegidos de los proyectos postulados y que cumplan los requisitos mínimos en cada cohorte, los 25 proyectos con la más alta puntuación en orden descendente hasta completar los 50 prototipos en las dos cohortes.

13. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

TECNNOVA UEE se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. TECNNOVA UEE solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término señalado para tal efecto en el cronograma. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten so pena de rechazo.

TECNNOVA UEE podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por Minciencias.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

14. ACLARACIONES

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo: juridica@tecnnova.org, con el asunto “Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias –Etapa 3 Prototipado– Departamento del Bolívar - 2023”.

- Las postulaciones que se reciban fuera del plazo establecido en el cronograma o por un medio diferente al indicado, no serán tenidas en cuenta en el proceso de esta convocatoria.
- La postulación de la empresa y los anexos deben remitirse en formato PDF y deberán adjuntarse a través de la plataforma <https://feci-bolivar.com>.
- La postulación de la empresa debe ser presentada diligenciando los respectivos anexos con sus soportes, como elemento adjunto (archivo comprimido .zip o .rar) en la plataforma designada para dicho fin.
- No se admite ninguna información manuscrita a excepción de las firmas.
- Los documentos que requieren firma(s), y no lleguen con la(s) misma(s), no tendrán validez para el proceso.

Notas: Todos los documentos e información relacionada con la postulación deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, debe acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que la empresa avalará con su firma. En este caso, la versión en español prevalecerá en caso de dudas.

Una vez presentada la postulación de la empresa, el operador puede solicitar aclaraciones y documentos que considere necesarios para aclarar los requisitos de obligatorio cumplimiento.

15. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Cualquier modificación a los Términos de Referencia será realizada mediante adenda. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad que correspondan al presente proceso. A partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria abierta formarán parte integral de los Términos de Referencia.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo.

17. CONFIDENCIALIDAD

Los postulantes que participen en esta convocatoria deberán tomar las medidas pertinentes para el adecuado cuidado de la información confidencial de la empresa, asegurando el manejo confidencial de la información y documentación. Los postulantes entienden y aceptan que, si bien TECNNOVA toma todas las precauciones y medidas para mantener confidencial la información compartida, no asume ninguna responsabilidad por estos aspectos.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

ANEXO 3.1. CARTA DE POSTULACIÓN Y DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PROCESO.

ANEXO 3.2. RUBROS NO FINANCIABLES.

ANEXO 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA HERRAMIENTA DE AUTODIAGNÓSTICO.

20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la postulación no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante el período de revisión y subsanación de requisitos y antes de publicación del banco preliminar de elegibles.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, TECNNOVA UEE podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

TECNNOVA UEE

Medellín: Dirección: Calle 67 # 52-20 Oficina 4028 A Complejo Ruta N – Medellín
Cartagena: Cra. 2 #12-00, Murano Trade Center. Oficina 1803. Cartagena de Indias. Web proyecto: <https://feci-bolivar.com>
Web operador: <https://tecnnova.org>

Correo electrónico: innovacionempresarialbolivar@tecnnova.org Tel: (57) 324 2224492.

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor comunicarnos al correo electrónico Innovacionempresarialbolivar@tecnnova.org con el asunto “Convocatoria para la Selección de Prototipos-Departamento del Bolívar - 2023”.

JOHAN SEBASTIAN ESLAVA GARZÓN

Director del Proyecto FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL MEDIANTE EL AUMENTO DE LAS CAPACIDADES DE INNOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CORPORACIÓN TECNNOVA UNIVERSIDAD EMPRESA ESTADO – TECNNOVA UEE.

Daniel Arias/Juan David Muñoz – TECNNOVA.

Juan Pedro Arias– TECNNOVA.

Katherine Cervantes Vives– Selecta/ TECNNOVA.

Beatriz Rivera– TECNNOVA.